

CIRCULAR 2021/02 de la Secretaria Autònoma de Hacienda sobre la distribuci3n de los saldos bancarios entre las entidades financieras colaboradoras.

Como consecuencia de la pol3tica monetaria que aplica el Banco Central Europeo en los 3ltimos a3os (que se traduce en el cobro de intereses a los bancos por sus dep3sitos en el BCE) las entidades financieras han comenzado a cobrar intereses negativos a algunos de sus clientes en funci3n de los saldos que mantienen en cuentas bancarias.

Los pliegos que rigen el contrato de servicios financieros a la Generalitat y el sector p3blico vigente establecen que:

Los saldos de todas las cuentas bancarias, tanto de la Generalitat (incluyendo centros docentes) como de sus Instituciones y Sector P3blico no devengar3n intereses negativos ni cualquier otro tipo de gasto.

De este modo, las entidades financieras colaboradoras de la Generalitat (adjudicatarias de este contrato) no pueden cargar intereses negativos a la Generalitat y a su sector p3blico.

Ahora bien, al objeto de respetar el equilibrio contractual, cuando por cualquier raz3n se mantienen saldos significativos en las cuentas, la Tesorer3a de la Generalitat ha de repartir de manera proporcional los saldos de que dispone en cada momento entre las distintas entidades colaboradoras en funci3n del volumen de negocio adjudicado y contratado con cada una de ellas. Los porcentajes de reparto son los siguientes:

CaixaBank/Bankia	45,8%
Sabadell	22,8%
Cajamar*	7,7%
BBVA	4,3%
Santander**	19,4%
Total	100,0%

* Incluye todas las entidades del Grupo Cajamar

** Incluye Banesto y Banco Popular

Dado que el contrato vigente de servicios financieros incluye y beneficia a todo el sector público valenciano, este mismo criterio debe ser aplicado igualmente por todas las entidades públicas tal y como viene realizando la Tesorería de la Generalitat.

Por tanto, todas las entidades del sector público que mantengan un nivel significativo de liquidez (más de 10 millones de euros) deberán mantener abiertas cuentas bancarias en las cinco entidades financieras colaboradoras y repartir su saldo en la proporción aproximada indicada.

Para las entidades con saldos inferiores a 10 millones de euros se recomienda abrir cuentas en al menos los tres bancos con mayor porcentaje de la tabla anterior y repartir los saldos proporcionalmente.